



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2015 - 1057

Apruébese la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado (archivo 25), comoquiera que la misma se encuentra ajustada a derecho.

De otro lado, previo a resolver la petición elevada por la actora, encaminada a obtener la entrega del título judicial (archivo 26), **requiérase** a SEGUROS DEL ESTADO S.A., para que aporte la cuenta o liquidación efectuada, a partir de la sentencia proferida por la Sala Civil del Tribunal de Bogotá el 27 de noviembre de 2017 (archivo 2 fls.12 a 36), a fin de corroborar la forma en que concluyó el monto que debía poner a órdenes del Despacho y la fecha en que ello aconteció.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA
Bogotá D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón Secretario